

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Bancolombia.
Demandado: John Alexis Cardona Galvis.
Rad: 2020-00140.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Auto N° 202

Dentro del presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía promovido por el BANCO BANCOLOMBIA NIT: 890.903.938-8 en contra del señor JOHN ALEXIS CARDONA GALVIS C.C. 1.054.917.800 (Rad: 2020-00140). Después de revisarlo y teniendo en cuenta que, el día veintinueve (29) de abril de 2022, a las 6:00 p.m. venció el término de tres (3) días conferido a la parte demandada del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y aquella guardó silencio; **SE APRUEBA** entonces la **LIQUIDACION** del **CREDITO** ya que no fue objetada por ninguna de las partes. Art. 446 del C. G. del P.

En vista que las partes dentro del término de traslado del auto donde se ordenó seguir adelante con la ejecución, no se pronunciaron sobre la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS** en este proceso, para todos los efectos, el Despacho le imparte también su **APROBACIÓN**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 053 del 6 de mayo de 2022.

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO